



### INVITACION

#### SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3 CMN "LA RAZA"

a) Vigencia:

Del día natural posterior al fallo al 31 diciembre 2025.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

La prestación del servicio iniciará del día natural posterior al fallo al 31 de Diciembre 2025. El Licitante ganador prestará al Instituto sus instalaciones, equipos e infraestructura necesarios para la realización de los servicios.

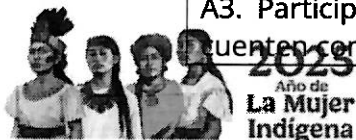
c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio objeto de éste procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Cuarta, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	22
A1. Capacidad de los recursos humanos.	10
A2. Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento.	10
A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	0.5
A5. Subcontratación de MIPYMES.	0.5
<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>14</b>
B1. Experiencia.	7
B2. Especialidad.	7
<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>16</b>
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	7
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	7
C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>8</b>
D1. Cumplimiento de Contratos	8
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60.00</b>

Asimismo, la documentación requerida y los puntos otorgados será la siguiente:2

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
A1. Capacidad de los recursos humanos.	10	El licitante deberá acreditar la platilla que realizará el servicio de acuerdo con lo requerido en el Anexo No. 3 Anexo técnico con los siguientes documentos: Currículum individualizado, el cual deberá incluir experiencia	Experiencia: Si el 50% o más del listado nominal acreditan experiencia Nominal: Menor a 1 año: 0 puntos De 1 a 2 años: 3 puntos. Más de 2 años: 5 puntos.  Competencia:



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		<p>laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación. Los licitantes deberán contar cuando menos con un Médico Oncólogo, un Médico Radioterapeuta y un Físico Médico y al menos dos enfermeras, para lo cual deberán adjuntar: Copias de Título y Cédula Profesional para niveles técnico, técnico superior universitario, licenciatura y de especialidad del personal propuesto, copia simple y legible de documento que acredite diplomado en la materia.</p>	<p>Si el personal contemplado en el listado nominal no presenta copia simple y legible del Título, Cédula Profesional: 0 puntos. Si el personal contemplado en el listado nominal presenta copia simple y legible del título, cédula profesional: 5 puntos.</p>
<p>A2. Capacidad de los recursos Económicos y equipamiento.</p>	<p>10</p>	<p>Recursos Económicos: Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica. Infraestructura. Equipamiento: Se deberá cumplir con lo requerido</p>	<p>Económicos Capital contable del 20 al 30% del total de la proposición, 2 punto. Capital contable de más del 30% del total de la proposición, 4 puntos. Equipamiento Relación de equipos a utilizar para la prestación del Servicio; indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, así</p>



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		<p>en el Anexo No. 3 Anexo técnico. Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.</p>	<p>como fichas técnicas del equipo de radioterapia propuesto, mismo que deberá cubrir todos los requisitos establecidos para la prestación del servicio, se otorgarán 4 puntos. Si la licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo de los equipos relacionados en el punto anterior, se otorgarán 2 puntos.</p>
<p>A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	<p>1</p>	<p>En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con</p>	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 1 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.	
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	0.5	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MIPYMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
A5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.	0.5	Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.5 puntos. b) En caso de no acreditar el punto



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
			anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
B1. Experiencia.	7	Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente formalizados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2024.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cuatro (4), en el periodo comprendido del 2018 al 2024, en donde: a) 0 (cero) contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 3 puntos. c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 5 puntos. d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 7 puntos Se aclara que los contratos y/o pedidos de



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
			<p>un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el subrubro de Especialidad.</p>
B2. Especialidad.	7	Copia(s) simple(s) del contrato(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente formalizados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2024, en donde: a) O (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2024.	otorgarán 0 (cero) puntos. b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 3 puntos. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 5 puntos. d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 7 puntos.
<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>			
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	7	Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el plan de trabajo propuesto y deberá contener por lo menos lo propuesto en el Anexo No. 3 Anexo técnico.	Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico. 7 puntos
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	7	Documento firmado y membretado por la empresa en el cual se deberá especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, el cual deberá contener lo	Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, número de sesiones diarias que de acuerdo a su capacidad instalada puede realizar



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		estipulado en el Anexo No. 3 Anexo técnico.	y plazos máximos de entrega de resultados de los estudios: 7 puntos
C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2.00	Documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con la prestación del servicio	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación: 2 puntos
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
D1. Cumplimiento de Contratos	8	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se	Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN	PUNTOS A OTORGAR
		requieren en la presente licitación.	los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Contrato= 2 Puntos 2 Contratos= 4 Puntos. 3 Contratos = 6 Puntos 4 Contratos = 8 Puntos
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00		

**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

**Evaluación Técnico-Médica.**

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





Servicios del Sector Público, así como en el 52 de su Reglamento, relativo al criterio de puntos.

#### **Evaluación Técnico-Administrativa.**

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 45 puntos.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al licitante para prestar los servicios objeto de la licitación.

- Autorización del responsable Sanitario.



- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- Certificado de calibración expedido por el instituto nacional de investigaciones nucleares mediante el cual se acredite el correcto y debido funcionamiento de los equipos de medición para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.
- Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010, o en su caso documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en donde se señale que el establecimiento con el que se pretende otorgar el servicio, se encuentre en proceso de certificación.
- Presentar escrito en el que manifieste que se obliga a entregar al Jefe de servicio de Oncología ( Quirúrgica o Médica) que generó el servicio médico, el expediente clínico en físico y en original de cada paciente atendido. La entrega del referido expediente debe ser al momento de la validación médica para la factura correspondiente del paciente de que se trate. El expediente clínico se debe realizar de conformidad y cumplimiento con la norma oficial mexicana NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLINICO.
- Presentar contrato celebrado entre el hospital propuesto y el proveedor que le dé el servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos. **Dicho contrato debe estar vigente hasta por lo menos el 31 de diciembre de 2025.**

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, 2025





documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características establecidas en la presente convocatoria. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones, lo anterior atendiendo el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

h) Penas convencionales y deductivas.

**El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso del Servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:**

• Cuando el proveedor no brinde el Servicio programado al Derechohabiente

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto a la cantidad de sesiones programadas y otorgadas.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del administrador del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes o artículos al participante.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.

El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida debidamente constituida en términos de la Ley Federal de





Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN "La Raza" ubicada en Calzada Vallejo Esq. Antonio Valeriano S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX.
  - El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor dé aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.
  - Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
- Plazo para notificar al proveedor.

#### k) Forma de pago

En el procedimiento de continuidad de servicio que se lleve a cabo, por parte de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, se deberán especificar a detalle los requisitos de pago de acuerdo a la naturaleza de la contratación conforme a la normatividad vigente aplicable para la partida de gasto que corresponda, considerando entre otros las POBALINES, el "Procedimiento para la recepción, glosa y su aprobación de documentos para el trámite de pago y constitución de fondos fijos" y demás disposiciones que resulten aplicables.



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la LAASS.

El Instituto realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con CitiBanamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago". sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Las facturas que amparen los servicios prestados, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.





En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. El administrador del contrato, será el servidor público responsable de firmas y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

#### CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

La atención se brindará en las Instalaciones del Proveedor, en las áreas destinadas para Radioterapia, a aquellos pacientes con padecimiento oncológico adscritos a la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN "La Raza" en dos supuestos:

##### **Supuesto 1:**

Derechohabientes adscritos al OOAD Norte de la Ciudad de México, OOAD Oriente y OOAD Poniente con diagnóstico de cáncer ginecológico y cáncer de mama, los cuales hayan sido atendidos en la UMAE HGO 3 y son candidatos de tratamiento con radioterapia.



A continuación, se describen las Diagnósticos Oncológicos principales, que ameritan Radioterapia.

Cáncer de mama

Cáncer cervicouterino

Cáncer de endometrio

Cáncer de Vulva

Cáncer de Vagina

Cáncer de ovario

Cáncer de mama metastásico

Cáncer Ginecológico metastásico

El tratamiento en el servicio de Radioterapia de la Unidad Subrogada consistirá en:

- 1) Consulta de especialidad por radio oncólogo, donde se valorará al paciente y se determinará si es susceptible de tratamiento con radioterapia; se determinará la modalidad para la simulación y el número de sesiones.
- 2) Sesión de simulación según sea la modalidad de tratamiento (una simulación por paciente)
- 3) Sesiones de radioterapia de intensidad modulada, según lo establecido en la consulta de valoración por radio-oncólogo.
- 4) Sesiones de radioterapia convencional 3D para pacientes que lo amerite.
- 5) Sesiones de braquiterapia determinadas por valoración de radio-oncólogo.
- 6) Servicio de anestesiología en los casos que así lo amerite.

Se establece que todo paciente candidato al servicio de radioterapia deberá acudir al Hospital Gineco obstetricia No. 3 Centro Médico La Raza, donde se le otorgará el Formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) (ANEXO 7), el cual deberá incluir los servicios que correspondan según el supuesto 1. Dicho formato deberá cumplir con las especificaciones en su llenado y será el documento por el cual el derechohabiente deberá presentarse a la Dirección Médica del Hospital Subrogado, para iniciar los trámites de programación con el tiempo estipulado en el presente requerimiento.



PARTIDA	ESTUDIO	MEDIDA	PROCEDIMIENTOS MINIMOS EN EL PERIODO	PROCEDIMIENTOS MAXIMOS EN EL PERIODO
1	Consulta de especialidad. Todas las pacientes requieren ser valoradas para determinar el número y los campos a radiada dar por el radio oncológico, así como de las pacientes ginecológicas que requieren o no braquiterapia	Servicio de radioterapia	300	600
2	Sesiones de simulación para teleterapia. La importancia de tener sesiones de simulación para determinar el sitio exacto de la mayor dosis sobre el tumor	Servicio de radioterapia	7500	15,000
3	Sesiones de radioterapia Depende de cada tumor la cantidad de sesiones necesarias para completar el tratamiento completo, para mama son 7, 500, para cervix 5000 y braquiterapia y endometrio igualmente	Servicio de radioterapia	7500	15000
4	Sesiones de braquiterapia Considerar la paciente que serian el número mayor que requieren braquiterapia y descartar un porcentaje pequeño que por alteraciones anatómicas no son candidatas del 5%	Servicio de radioterapia	100	200
5	Sesiones de IMRT radioterapia de intensidad modulada.) Dependiendo de la valoración del radioncólogo verificar causas pacientes serian candidatas a esta modalidad de radioterapia.	Servicio de radioterapia	100	200
6	Sesión de IMRT radioterapia radioterapia de intensidad modulada.) Dependiendo de la valoración del radioncólogo verificar causas pacientes serian candidatas a esta modalidad de radioterapia.	Servicio de radioterapia	100	200

  
Atentamente

**Dra. Zarela Lizbeth Chinolla Arellano**  
Directora Titular



